



Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

DECRETO DE ALCALDÍA

Por dada cuenta y

RESULTANDO que existe en el Ayuntamiento de Guarromán una Bolsa de Trabajo de Oficial de Primera de la construcción para coordinación y control de obras municipales.

VISTO que al objeto de cubrir las necesidades de servicios básicos del Ayuntamiento de Guarromán, con el fin de disponer de aspirantes seleccionados, para que los servicios municipales que mayor mano de obra demandan, pudieran prestarse con la calidad que los mismos exigían, con fecha 22 de junio de 2020 se publicó, en virtud del Decreto 377/2020, convocatoria para la ampliación de la bolsa señalada.

CONSIDERANDO que las necesidades laborales de la población son cambiantes, debido, entre otros factores, al marcado carácter temporal de la empleabilidad y en aras de ofrecer a aquellas personas que por diversos motivos no pudieron solicitar su participación en el proceso de selección, una oportunidad para acceder al mercado laboral, se pretende mantener abierta la bolsa de trabajo de Oficial de Primera de la construcción.

Visto lo anterior, esta Alcaldía, de conformidad con las facultades que recogidas en el Artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO. Mantener abierto el plazo, con carácter permanente, para solicitar formar parte de la Bolsa de Trabajo de Oficial de Primera del Ayuntamiento de Guarromán.

SEGUNDO. La referida bolsa se registrará por lo establecido en las Bases de la Convocatoria anexas al presente Decreto.

TERCERO. Aquellas personas que soliciten su inclusión a partir de la fecha de publicación, formarán parte de la bolsa correspondiente situándose en último lugar tras todas las personas ya incluidas anteriormente.

CUARTO. Aquellas personas que ya forman parte de la bolsa y que se relacionan en el acta de la comisión de baremación de fecha 15 de julio de 2020 y publicada en la web del Ayuntamiento de Guarromán NO deberán echar la solicitud de nuevo.

QUINTO. Publicar, con esta misma fecha, el presente decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa Acctal., en el lugar y fecha indicados, en la firma, y que, como Secretaria Acctal., doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.
Fdo.- Inmaculada Velasco Gea
(documento firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA ACCTAL.
Fdo.- Marta Llopis Rojano





Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE OFICIALES DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRAS MUNICIPALES.

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de oficiales de primera de la construcción para coordinación y control de obras municipales mediante la siguiente modalidad de contratación: Código: 401. Obra o servicio determinado a tiempo completo.

SEGUNDA. - Selección.

La selección se hará mediante concurso público que será objeto de publicidad en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERA. - Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado/a del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- f) Acreditar experiencia profesional **mínima de al menos 1 año**, mediante aportación de la vida laboral.

CUARTA. - Solicitudes.

Las instancias solicitando integrarse en la Bolsa de Trabajo para la contratación de la plaza ofertada, en la que los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, junto con la documentación acreditativa para su baremación, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de oficina o en la Sede Electrónica, durante el plazo de veinte días naturales desde la publicación de las presentes bases.

El modelo de solicitud podrá ser retirado en la oficina de Atención Ciudadana debiendo adjuntar como únicos documentos los siguientes:

Fotocopias del:

- D.N.I.
- Contratos de trabajo y vida laboral
- Tarjeta Profesional de la Construcción, en su caso.

Terminado el plazo y baremadas las solicitudes se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes con la puntuación obtenida, abriéndose un plazo de dos días contados desde el siguiente a su publicación para presentar reclamaciones. La puntuación final determinará el orden en la contratación.

QUINTA. - Baremación.

La baremación de las solicitudes se realizará por una Comisión formada por:
- Secretario de la Corporación.





Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

- Funcionario Encargado de la Contratación de personal.
- Oficina Técnica Municipal

Detalle del baremo:

a) Experiencia profesional:

- 0,25 puntos por mes trabajado en puesto de trabajo similar en este Ayuntamiento o en la Administración Pública. La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.
- 0,15 puntos por mes trabajado en puesto de trabajo similar en la actividad privada. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

b) Formación relacionada con el puesto de trabajo: curso de prevención de riesgos laborales, etc, que deberá ser acreditada mediante diploma o certificado acreditativo de los mismos. La puntuación máxima será de 2 puntos

SEXTA. - Periodo de prueba.

En relación con las previsiones del artículo 14 del vigente Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), se concertará por escrito un periodo de prueba, que no podrá exceder de tres meses, pero para cuya superación el trabajador contratado deberá obtener la aprobación expresa de la oficina técnica municipal en cuanto al desempeño de sus tareas.

En Guarromán a 10 de agosto de 2021.

La Alcaldesa Acctal.
Fdo.: Inmaculada Velasco Gea

